

Conjuntamiento } En la casa consistorial de esta antezglesia de Salazar a los seis de
 el día 6. de Marzo de 1865. } Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, bajo la presidencia
 del señor Alcalde D. Francisco Antonio de Abasolo, se reunieron D. José
 de Argababal, Fernando de Monte, D. Nicolás de Leozaburu, D. Benito de
 Hermasche, D. Silvestre de Larrea, D. José Roman de Larrazaga, D. José
 Ignacio de Abeta Regidor y juntamente D. José de Echevarria,
 Síndico procurador de la misma, se comparecieron el ayuntamiento
 de esta antezglesia y estando en sesión y concurridos según la
 forma de costumbre se acordó lo siguiente.

El señor Alcalde dio cuenta del oficio recibido
 dirigido por el señor presidente del distrito y unánimemente y tenien-
 do en consideración las calidades que reúnen en D. José Argababal
 y Hermasche de Monte de la misma, nombráronle por unanimidad
 para que según lo prescribe dicho oficio acuda el día veinte
 del presente y sus doce horas de la mañana a la sala consis-
 torial de la Villa de Pillbas en la cual deberá celebrarse dicha
 junta.

Con lo cual se levantó la sesión, firmados dichos señores de que certifico en el momento.

Fran. Ant. Abasolo José de Argababal Fernando de Larrazaga
 José Ignacio de Abeta Nicolás de Leozaburu Silvestre de Larrea
 Benito de Hermasche José de Echevarria

Nicolás de Leozaburu

Conjuntamiento del día En la antezglesia de Salazar a los seis de Marzo de mil
 19. de Marzo de 1865. ochocientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Fran-
 cisco Antonio de Abasolo, se reunieron los señores que componen la junta de Ins-
 trucción primaria de esta antezglesia D. José Roman de Larrazaga y D. Benito de
 Hermasche, Regidores, D. Roman de Larrazaga y D. Esteban de Larrazaga señores de la misma
 juntamente con D. Luis de Larrazaga, como nombrado para la misma comisión, y estando
 en sesión y concurridos, acordaron lo siguiente.

El señor presidente y los demás señores concurrentes que componen
 la comisión local de Instrucción primaria de esta antezglesia con el objeto de que la ins-
 trucción de la juventud sea fiscalizada cual se requiere, para que los señores puedan con-
 siderar los adelantos en las materias que se explican por los maestros de esta antezglesia,
 determinaron unánimemente que el señor D. Luis de Larrazaga toda vez que con el celo evangélico
 que le distingue se propone a ayudar a los adelantos que la educación cristiana de los señores
 necesita, se comprometa a asistir, explicar y hacer entender a los alumnos de las escuelas públi-
 cas de esta antezglesia, la doctrina cristiana y demás que necesita saber un cristiano según
 los Romanos; y que en perjuicio la persona encargada por el ayuntamiento y junta local
 de esta antezglesia pueda examinar y estimular a dichos alumnos en la parte de escritura,
 aritmética y demás clases que se les enseñan, a cuyo fin, por su parte cubra al efecto en
 la junta a D. Nicolás de Leozaburu domicilio en esta antezglesia, esperando que el ayunta-
 miento acepte este nombramiento y que se le pase por el señor presidente la oportuna
 comunicación, anunciándole, para que en obsequio de la Instrucción pública se sirva
 aceptar el encargo y cumplirle cual lo espera la junta; y que para que determine el
 municipio lo que sobre las particularidades consignadas le correspondan se dirija por el señor
 presidente la oportuna pronta comunicación con inserción de esta acta, haciéndole saber.